

Este Ministerio ha dispuesto la eliminación del concurso de traslado convocado por Orden ministerial de 20 de julio de 1983, para la provisión de diversas plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, la plaza anunciada de la disciplina de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 29 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

22185

*ORDEN de 1 de agosto de 1983 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Psicología evolutiva» (Facultad de Filosofía y Letras).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso oposición convocado por Orden ministerial de 18 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de abril), para la provisión de dos plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Psicología evolutiva» (Facultad de Filosofía y Letras) y elevada propuesta por el Tribunal designado al efecto, presidido por el excelentísimo señor don Mariano Yela Granizo, una vez terminados todos los ejercicios preceptivos;

Resultando que el mencionado Tribunal aprobó en el tercer ejercicio del concurso-oposición a cinco opositores, a pesar de ser solamente dos las plazas anunciadas, si bien, formula propuesta únicamente a favor de los dos opositores con mayor puntuación global;

Resultando que, elevada consulta a la Asesoría Jurídica del Departamento sobre el caso planteado, ésta emite dictamen en 5 de julio último;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto 2212/1975, de 23 de agosto; dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, de 5 de julio pasado y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el artículo 9.2 del Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, prohíbe al Tribunal, bajo ningún motivo, aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que plazas convocadas, norma legal que fue recordada oportunamente al Tribunal por las Instrucciones de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 24 de febrero y 10 de mayo últimos, preceptos que no ha cumplido el ya reiterado Tribunal de «Psicología evolutiva» al aprobar en el último ejercicio del concurso-oposición a mayor número de opositores que plazas anunciadas;

Considerando que la consulta elevada a la Asesoría Jurídica del Departamento lo era en el sentido de si sería aplicable en estos casos lo preceptuado en el artículo 50.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de declarar la invalidez parcial del acto administrativo de la calificación del tercer ejercicio, en cuanto a la aprobación de los opositores con menor puntuación y que exceden del número de plazas, manteniendo la plena validez de los demás aspectos del referido acto que se consideran ajustados a derecho, la citada Abogacía, en dictamen emitido en 5 de julio último, considera admisible, desde el punto de vista legal, la expresada solución y pertinente la aplicación del citado precepto;

Considerando que es procedente la declaración de invalidez parcial de la calificación del tercer ejercicio del concurso-oposición, en cuanto a la aprobación de los opositores que exceden al número de plazas anunciadas, correspondiendo mantener válidas todas las demás actuaciones del Tribunal.

Este Ministerio, de conformidad con los preceptos citados y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Aprobar la propuesta del Tribunal a favor de los opositores que se relacionan a continuación:

Don Mario Carretero Rodríguez, 3,825 puntos.  
Don Jesús Palacios González, 3,825 puntos.

Segundo.—Declarar la invalidez parcial del acto administrativo de la calificación del tercer ejercicio, en cuanto a la aprobación de los tres opositores con menor puntuación que los anteriormente enunciados y que exceden del número de plazas convocadas, por ser una decisión adoptada por el Tribunal de referencia no ajustada a derecho.

Tercero.—Los opositores aprobados arriba relacionados aparecerán ante el Departamento los documentos señalados en la norma 9.1. o, en su caso, 9.2 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28), en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

22187

*ORDEN de 3 de agosto de 1983 por la que se acepta la propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina de «Derecho administrativo» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso oposición convocado por Orden ministerial de 13 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 20 marzo) para la provisión de tres plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Derecho administrativo» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) y elevada propuesta por el Tribunal designado al efecto, presidido por el excelentísimo señor don Tomás Ramón Fernández Rodríguez, una vez terminados todos los ejercicios preceptivos;

Resultando que el mencionado Tribunal aprobó en el tercer ejercicio del concurso-oposición a cuatro opositores, a pesar de ser solamente tres las plazas anunciadas, si bien formula propuesta únicamente a favor de los tres opositores, con mayor puntuación global.

Resultando que elevada consulta a la Asesoría Jurídica del Departamento sobre el caso planteado, ésta emite dictamen en 5 de julio último.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto 2212/1975, de 23 de agosto; dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento de 5 de julio pasado y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el artículo 9.2 del Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, prohíbe al Tribunal, bajo ningún motivo, aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que plazas convocadas, norma legal que fue recordada oportunamente al Tribunal por las Instrucciones de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 24 de febrero y 10 de mayo últimos, preceptos que no ha cumplido el ya reiterado Tribunal de «Derecho administrativo» al aprobar en el último ejercicio del concurso-oposición a mayor número de opositores que plazas anunciadas;

Considerando que la consulta elevada a la Asesoría Jurídica del Departamento lo era en el sentido de si sería aplicable en estos casos lo preceptuado en el artículo 50.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de declarar la invalidez parcial del acto administrativo de la calificación del tercer ejercicio, en cuanto a la aprobación de los opositores con menor puntuación y que exceden del número de plazas, manteniendo la plena validez de los demás aspectos del referido acto que se consideran ajustados a derecho, la citada Abogacía, en dictamen emitido en 5 de julio último, considera admisible, desde el punto de vista legal, la expresada solución y pertinente la aplicación del citado precepto.

Considerando que es procedente la declaración de invalidez parcial de la calificación del tercer ejercicio del concurso-oposición, en cuanto a la aprobación del opositor que excede al número de plazas anunciadas, correspondiendo mantener válidas todas las demás actuaciones del Tribunal.

Este Ministerio, de conformidad con los preceptos citados y de acuerdo con el dictamen de Asesoría Jurídica del Departamento, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Aprobar la propuesta del Tribunal a favor de los opositores que se relacionan a continuación:

Don Leopoldo Tolivar Alas, 5,50 puntos.  
Don Angel Menéndez Rexach, 4,90 puntos.  
Don Adolfo Serrano Triana, 3,90 puntos.

Segundo.—Declarar la invalidez parcial del acto administrativo de la calificación del tercer ejercicio, en cuanto a la aprobación del opositor con menor puntuación que los anteriormente enunciados y que excede del número de plazas convocadas, por ser una decisión adoptada por el Tribunal de referencia no ajustada a derecho.

Tercero.—Los opositores aprobados arriba relacionados aparecerán ante el Departamento los documentos señalados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28), en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

22188

*ORDEN de 3 de agosto de 1983, por la que se acepta la propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina de «Psicología social» (Facultad de Filosofía y Letras).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso oposición convocado por Orden ministerial de 24 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto), para la provisión de una

plaza del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Psicología social» (Facultad de Filosofía y Letras), y elevada propuesta por el Tribunal designado al efecto, presidido por el excelentísimo señor don Carlos Paris Amador, una vez terminados todos los ejercicios preceptivos;

Resultando que el mencionado Tribunal aprobó en el tercer ejercicio del concurso-oposición a dos opositores, a pesar de ser solamente una plaza anunciada, si bien formula propuesta únicamente a favor del opositor con mayor puntuación global; Resultando que elevada consulta a la Asesoría Jurídica del Departamento sobre el caso planteado, ésta emite dictamen en 5 de julio último;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento de 5 de julio pasado y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el artículo 9.2 del Decreto 212/1975, de 23 de agosto, prohíbe al Tribunal, bajo ningún motivo, aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que plazas convocadas, norma legal que fue recordada oportunamente al Tribunal por las Instrucciones de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 24 de febrero y 10 de mayo últimos, preceptos que no ha cumplido el ya reiterado Tribunal de «Psicología social» al aprobar en el último ejercicio del concurso-oposición a mayor número de opositores que plazas anunciadas;

Considerando que la consulta elevada a la Asesoría Jurídica del Departamento lo era en el sentido de si sería aplicable en estos casos lo preceptuado en el artículo 50.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de declarar la invalidez parcial del acto administrativo de la calificación del tercer ejercicio, en cuanto a la aprobación de los opositores con menor puntuación y que exceden del número de plazas, manteniendo la plena validez de los demás aspectos del referido acto que se consideran ajustados a derecho, la citada Abogacía, en dictamen emitido en 5 de julio último, considera admisible, desde el punto de vista legal, la expresada solución y pertinente la aplicación del citado precepto;

Considerando que es procedente la declaración de invalidez parcial de la calificación del tercer ejercicio del concurso-oposición, en cuanto a la aprobación del opositor que excede al número de plazas anunciadas, correspondiendo mantener válidas todas las demás actuaciones del Tribunal.

Este Ministerio, de conformidad con los preceptos citados y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Aprobar la propuesta del Tribunal a favor de los opositores que se relacionan a continuación:

Don José Luis Sangrador García, 3,98 puntos.

Segundo.—Declarar la invalidez parcial del acto administrativo de la calificación del tercer ejercicio, en cuanto a la aprobación del opositor que excede al número de plazas anunciadas, por ser una decisión adoptada por el Tribunal de referencia no ajustada a derecho.

Tercero.—El opositor aprobado aportará ante el Departamento los documentos señalados en la norma 9.1, o, en su caso, 9.2, de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**22189** RESOLUCION de 20 de julio de 1983, de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, por la que se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como el Tribunal de la oposición restringida para cubrir dos plazas vacantes en la Escala de Subalternos, convocada por Resolución de 8 de julio de 1982.

Finalizado el plazo de reclamación contra la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición restringida para cubrir dos plazas vacantes en la Escala de Subalternos, convocada por Resolución de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, de fecha 8 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre) y no habiéndose presentado impugnación alguna,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos a la práctica de la referida oposición:

#### Admitidos

1. Alcaide Ortega, Carlos (DNI 4.310).
2. Castrillón Fernández, Carlos (DNI 2.156.931).
3. Dueñas Martínez, Félix (DNI 1.098.567).

4. Dueñas Moral, José María (DNI 1.605.551).
5. Oliva Fernández-Montesinos, Víctor de la (DNI 23.626.250).
6. Sanz Gil, Benito Luis (DNI 51.314.829).

#### Excluidos

Ninguno.

Segundo.—Nombrar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la misma oposición, el cual estará compuesto por los siguientes señores:

Presidente: Por delegación del Presidente del Organismo actuará don Joaquín Gómez Pantoja Cumpido, funcionario de la Escala Técnica y Jefe de la Sección de Personal.

Vocales: Serán titulares don Carlos Manuel Pérez Paiz, Jefe de la Sección de Estudios e Informes, en representación de la Dirección General de la Función Pública; doña Magdalena Malo Hervás, Jefa de la Sección de Retribuciones del Personal Docente, en representación de la Dirección General de Personal; don José Ignacio Soler Pozuelo, funcionario de la Escala de Oficiales de Administración y Jefe del Negociado de Personal Contratado, y don Agustín Prieto Delgado, funcionario de la Escala Auxiliar que actuará de Secretario.

Serán suplentes:

Presidente: Doña Victoria Fernández Ramudo, Jefa de la Sección de Incidencias Contractuales.

Vocales: Doña Catalina Ramos Marín, Jefa del Gabinete de Informes, en representación de la Dirección General de la Función Pública; doña María de las Tres Fuentes García González, Jefa adjunta de la Sección de Programación de Personal Docente, en representación de la Dirección General de Personal; don Antonio Pérez Ciruelos, Jefe del Negociado de Liquidaciones, y doña Soledad Niñas Lucio, funcionaria de la Escala Auxiliar.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de julio de 1983.—El Presidente, Francisco Arance Sanchez.

Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

**22190** RESOLUCION de 28 de julio de 1983, del Tribunal del concurso-oposición, turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Físico-Química aplicada», de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Valencia, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición, turno restringido, anunciado por Orden de 30 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Físico-Química aplicada», de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Valencia, para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 14 de septiembre de 1983, a las trece horas en el Departamento de Físico-Química de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense.

En el momento de su presentación, los opositores entregarán al Tribunal cinco ejemplares de los trabajos profesionales y de investigación, así como del currículum vitae, especialmente referido a su actividad docente, y de una Memoria en igual número de ejemplares, sobre el concepto método, fuentes y programa de la disciplina, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar.

En este acto se darán a conocer los acuerdos del Tribunal sobre el desarrollo del concurso-oposición y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 28 de julio de 1983.—El Presidente, Pablo Sanz Pedrero.

**22191** RESOLUCION de 29 de julio de 1983, del Tribunal del concurso-oposición (turno restringido), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Geometría III» de la Facultad de Matemáticas de la Universidad Complutense, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición (turno restringido) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Geometría III», de la Facultad de Matemáticas de la Universidad Complutense, convocado por Orden de 1 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del día 21), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las once horas del día 14 de octubre próximo, en la Sala de Grados de la Facultad de Matemáticas de la Universidad Complutense haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación, así como de su currículum vitae, especialmente referido a su labor docente y de una «Memoria» sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, además de otros méritos que puedan aportar, todo ello en quintuplicado ejemplar.